



**Villa
Gesell
MUNICIPALIDAD**

BOLETÍN MUNICIPAL

MUNICIPALIDAD DEL PARTIDO DE VILLA GESELL

Jefatura de Gabinete

**Boletín N° 1580
24 de mayo del 2024**



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1336

Villa Gesell, 16 MAY 2024

VISTO: El Telegrama Colacionado

remitido por el señor MONSERRAT, Gustavo Daniel y

CONSIDERANDO:

Que eleva su renuncia al cargo a partir del primero (1º) de mayo del dos mil veinticuatro (2024);

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: ACEPTASE la renuncia presentada por el señor MONSERRAT, Gustavo Daniel (Leg. Nº 4989 - D.N.I. Nº 24.224.316) a partir del primero (1º) de mayo del dos mil veinticuatro (2024).

ARTICULO 2º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: RETRIBUCIONES QUE HACEN AL CARGO: 1110116000.

ARTICULO 3º: REMITASE copia a las áreas correspondientes.

ARTICULO 4º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete, por el Señor Secretario de Hacienda y por el Señor Secretario de Obras y Servicios Públicos.

ARTICULO 5º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.

GUGLIEMINI MIGUEL ALBERTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor Cardozo
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell

IANNUZZI PEDRO ANDRES
Secretario de Obras y
Servicios Públicos
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

133

Villa Gesell, 16 MAY 2024

VISTO: El Expediente Nº 4124-3019, letra L, año 2024, iniciado por LUTZ, Silvia Corina Sandra; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo solicita ayuda económica para solventar gastos de alquiler;

Que el Intendente Municipal, de acuerdo a la información obrante en el expediente, considera viable otorgar la ayuda solicitada;

Que la Contaduría Municipal ha efectuado la correspondiente imputación;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: OTORGUESE un subsidio a la Señora LUTZ, Silvia Corina por - la suma de PESOS CINCUENTA MIL (\$50.000), pagaderos en una cuota para solventar gastos de alquiler, debiendo la beneficiaria rendir cuenta de los fondos percibidos, en base a balance de inversión tal como lo establece el Artículo 131º del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración.

ARTICULO 2º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: AYUDAS SOCIALES A PERSONAS: 1110118000 01.00.00 5.1.4.0.

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.

GUGLIELMINI ANGELA BERTINI
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



GUSTAVO V. BARBERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

Signature of CPN Gustavo Victor Cirraco
CPN Gustavo Victor Cirraco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1338

Villa Gesell, 16 MAY 2024

VISTO: El Expediente N° 4124-3003, letra G, año 2024, iniciado por el Señor GORDILLO, Armando J.; y

CONSIDERANDO:

Que solicita ayuda económica para solventar gastos de alquiler;

Que el Intendente Municipal, de acuerdo a la información obrante en el expediente, considera viable otorgar la ayuda solicitada;

Que la Contaduría Municipal ha efectuado la correspondiente imputación;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: OTORGUESE un subsidio al Señor GORDILLO, Armando José - por la suma de PESOS CIEN MIL (\$ 100.000) pagaderos en una cuota para solventar gastos de alquiler, debiendo la beneficiaria rendir cuenta de los fondos percibidos, en base a balance de inversión tal como lo establece el Artículo 131º del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración.

ARTICULO 2º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: AYUDA SOCIALES A PERSONAS: 1110118000 01.00.00 5.1.4.0.

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.

GUSTAVO VICTOR CIRIACO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO W. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor Ciriaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1339

17 MAY 2024

Villa Gesell,

VISTO: El Exp. 4124-2977, letra S, año 2024, iniciado por Secretaría de Obras y Servicios Públicos; y

CONSIDERANDO:

Que solicita la adquisición de caños de PVC y materiales para la ampliación de red cloacal en Paseo 137 entre Boulevard y Avenida 6, realizada por Orden de compra N° 2202/24 enmarcada en el Artículo 156°. Inciso 10° de la Ley Orgánica de las Municipalidad de la Provincia de Buenos Aires;

Que de fijas 4 a 10 se adjuntan presupuestos;

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones:

DECRETA

ARTICULO 1°: AUTORIZASE la adquisición de caños de PVC y materiales para la -
----- ampliación de red cloacal en Paseo 137 entre Boulevard y Avenida
6, realizada por Orden de compra N° 2202/24 enmarcada en el Artículo 156°. Inciso
10° de la Ley Orgánica de las Municipalidad de la Provincia de Buenos Aires, al
proveedor 397 DE VITO Y CIA S.A. por la suma de PESOS CUATRO MILLONES
SETECIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS TREINTA Y SEIS
CON CINCUENTA CTVS (\$4.794.936,50).-----

ARTICULO 2°: El gasto que demande el presente Decreto será imputado a -----
----- jurisdicción 1110116000 secretaria de obras y servicios públicos,
41.01.00 4.2.2.0 Construcciones en bienes de dominio publico -----

ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete,
----- por el Señor Secretario de Hacienda y por el Señor Secretario de
Obras y Servicios Públicos.-----

ARTICULO 4°: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----

SUGIELINI ANGEL ALBERTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor Chiaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell

IANNUZZI PEDRO ANDRES
Secretario de Obras y
Servicios Públicos
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1340

17 MAY 2024

Villa Gesell,

VISTO: el Decreto 1041/24; y

CONSIDERANDO:

Que se solicita se deje sin efecto a partir del 1º de abril del dos mil veinticuatro (2024);

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: DEJESE SIN EFECTO el Decreto 1041/24 mediante el cual se ----- designaba al agente PRESENTADO, Martin Federico (Leg. 2595 – D.N.I. 29.544.061) como Contador Interino, a partir del primero (1º) de abril del dos mil veinticuatro (2024).-----

ARTICULO 2º: REMITASE copia a las áreas correspondientes. -----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de ----- Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda. -----

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese. --

GOCHELANI ANGEL ALBERTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor Ciriacó
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1341

Villa Gesell, 17 MAY 2024

VISTO: Lo solicitado por el Señor Intendente Municipal Dr. GUSTAVO BARRERA; y

CONSIDERANDO:

Que es preciso designar al Contador Municipal;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1: DESIGNASE como CONTADOR MUNICIPAL al agente -----
----- PRESENTADO, Martin Federico (Leg. N° 2595-D.N.I. N° 29.544.061) a partir del primero (1°) de abril de dos mil veinticuatro (2024). -----

ARTICULO 2°: EFECTUESE la reserva del cargo de Planta Permanente, -----
----- categoría 26 con un régimen horario de treinta (30) horas semanales y hasta tanto ocupe el cargo de Contador Municipal. -----

ARTICULO 3°: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será -----
----- imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: RETRIBUCIONES QUE HACEN AL CARGO: 1110102000. -----

ARTICULO 4°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----
----- Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda. -----

ARTICULO 5°: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.---

GUGLIELMINI ANCELALBERTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Víctor Ciriaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1342

17 MAY 2024

Villa Gesell,

VISTO: la nota elevada por la Dirección de

Recursos Humanos; y

CONSIDERANDO:

Que informa que el agente KIRCO, Paula Magali (Leg. N° 3959) ha pasado a cumplir funciones en la Radio Municipal a partir del primero (1°) de mayo del dos mil veinticuatro (2024);

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1°: EFECTÚESE el cambio de área del agente KIRCO, Paula Magali (Leg. N° 3959) quien ha pasado a cumplir funciones en la Radio Municipal a partir del primero (1°) de mayo del dos mil veinticuatro (2024).-----

ARTICULO 2°: NOTIFIQUESE al agente mencionado a través de la Dirección de Recursos Humanos.-----

ARTICULO 3°: REMÍTASE copia a las áreas correspondientes.-----

ARTICULO 4°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete, por el Señor Secretario de Obras y Servicios Públicos y la Señora Secretaria de Cultura, Educación y Deportes.-----

ARTICULO 5°: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----

SUGLIELMINI ANGEL ALBERTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO M. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

IANNUZZI PEDRO ANDRES
Secretario de Obras y
Servicios Públicos
Municipalidad de Villa Gesell

RODRIGUEZ MARIA PALOMA
Secretaria de Cultura,
Educación y Deportes
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1343

Villa Gesell, 1.7 MAY 2024

Recursos Humanos; y

VISTO: la nota elevada por la Dirección de

CONSIDERANDO:

Que informa que el agente BENAVIDEZ, Claudia Marcela (Leg. N° 2751) ha pasado a cumplir funciones en las oficinas de Punto Digital a partir del trece (13) de mayo del dos mil veinticuatro (2024);

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1°: EFECTÚESE el cambio de área del agente BENAVIDEZ, Claudia Marcela (Leg. N° 2751) quien ha pasado a cumplir funciones en las oficinas de Punto Digital a partir del trece (13) de mayo del dos mil veinticuatro (2024).

ARTICULO 2°: NOTIFIQUESE al agente mencionado a través de la Dirección de Recursos Humanos.

ARTICULO 3°: REMÍTASE copia a las áreas correspondientes.

ARTICULO 4°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete y por la Señora Secretaria de Cultura, Educación y Deportes.

ARTICULO 5°: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.

GUSTAVO ANGELO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

MARÍA PALOMA
Secretaría de Cultura,
Educación y Deportes
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1344

Villa Gesell, 17 MAY 2024
VISTO: El Telegrama Colacionado
021267879 remitido por la señora VAZQUEZ, Paola; y

CONSIDERANDO:

Que eleva su renuncia al cargo a partir del trece (13) de mayo del dos mil veinticuatro (2024);

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1°: ACEPTASE la renuncia presentada por la señora VAZQUEZ, ---
----- Paola (Leg. N° 7197 - D.N.I. N° 33.247.748) a partir del trece
(13) de mayo de dos mil veinticuatro (2024). -----

ARTICULO 2°: ABONESE al agente VAZQUEZ, Paola (Leg. N° 7197 - D.N.I. N°
----- 33.247.748) la cantidad de cuatro (4) días de licencia anual
proporcional 2024. -----

ARTICULO 3°: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será -----
----- imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos:
RETRIBUCIONES QUE HACEN AL CARGO: 1110110000. -----

ARTICULO 4°: REMITASE copia a las áreas correspondientes. -----

ARTICULO 5°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----
----- Gabinete, por el Señor Secretario de Hacienda y por la Señora
Secretaria de Cultura, Educación y deportes. -----

ARTICULO 6°: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese. ---

GUSTAVO ANGELO ALBERTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

Gustavo Victor Cinco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell

RODRIGUEZ MARIA PALOMA
Secretaria de Cultura,
Educación y Deportes
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1345

Villa Gesell, 17 MAY 2024

VISTO: El Exp. 4124-450, letra D, año 2023
iniciado por la Dirección de Recursos Humanos; y

CONSIDERANDO:

Que solicita se deje sin efecto el Decreto 358/23 mediante el cual se liquidaba el setenta y cinco por ciento (75%) de sus haberes al agente BENAVIDEZ, Claudia Marcela (Leg. 2751 - DNI 24.001.226), a partir del 14 de mayo del corriente año;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: DEJESE SIN EFECTO el Decreto 358/23 mediante el cual se ---
----- liquidaba el setenta y cinco por ciento (75%) de sus haberes al
agente BENAVIDEZ, Claudia Marcela (Leg. 2751 - DNI 24.001.226), a partir del
14 de mayo del corriente año. -----

ARTICULO 2º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----
----- Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda. -----

ARTICULO 3º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese. --

GUSTAVO ANGELO ALBERTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor Zúñiga
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1346

Villa Gesell, 17 MAY 2024

VISTO: El Expediente N° 4124-2824, letra A, año 2024, iniciado por Villa Gesell Auto Club; y

CONSIDERANDO:

Que solicita se declare de Interés Municipal el "CAMPEONATO SAFARI Y ARENEROS 1300", que se llevará a cabo los días 1 y 2 de junio del corriente año, en el predio Municipal ubicado en Ruta 11 km 408;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: DECLARASE de Interés Municipal el "CAMPEONATO SAFARI Y ARENEROS 1300", que se llevará a cabo los días 1 y 2 de junio del corriente año, en el predio Municipal ubicado en Ruta 11 km 408.

ARTICULO 2º: Por la Administración Central se promoverán las actuaciones y gastos emergentes para lo establecido en el Artículo 1º.

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-

GUSTAVO MINA ANGEL ALBERTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO I. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor Ciriacó
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

E. 1347

Villa Gesell, 17 MAY 2024

VISTO: El Expediente 4124-2824, letra V, año 2024, iniciado por Villa Gesell, Auto Club; y

CONSIDERANDO:

Que solicita autorización para la realización del evento "CAMPEONATO SAFARI Y ARENEROS 1300 para los días 1 y 2 de junio de 2024;

Que, en este sentido, la Secretaria de Asesoría Legal y Técnica informa que con la documentación que se acompañó con el primer pedido es insuficiente para poder emitir una autorización provisoria;

Que con fecha 07/05/2024 el Presidente del Club se presenta y adjunta copia de acta constitutiva de autoridades de Villa Gesell Auto Club certificada por escribano público, acta de convocatoria, cronograma del evento, croquis, balance hojas de trabajo etc.;

Que con fecha 08/05/2024 obra una nota de Sr Héctor E Vallo en su calidad de Presidente del Vila Gesell Auto Club solicitando:

- 1) Una maquina motoniveladora y una pala cargadora para realizar trabajos en el predio municipal tendiente a marcar el circuito, expresando que el Club se hace cargo del combustible y de ser necesario de los choferes de los vehículos;
- 2) Préstamo del predio municipal y permiso para realizar la carrera;
- 3) Permiso al área de tránsito para realizar la tradicional largada simbólica desde la avenida 3 de 107 a 108 de esta ciudad;
- 4) Se declare el evento de interés municipal;

Que atento lo expuesto se tiene por acreditada la legitimación del Sr Vallo en su calidad de Presidente de Villa Gesell Club para peticionar y llevar adelante el presente tramite;

Que en cuanto a su solicitud debo adelantar que es de mi competencia expedirme solamente sobre el pedido de permiso para realizar la carrera, por cuanto el resto de ellos competen a otras áreas municipales a las que les corresponde responderlos;

Que a tal efecto, y cumpliendo con mi obligación legal debo emitir opinión diciendo que, si bien hasta el presente los solicitantes no cumplieron con la totalidad de los requerimientos que le fueran notificados el día 14 de mayo del año 2024, se estaría en condiciones de otorgar una AUTORIZACION PROVISORIA para utilizar el predio Municipal, ubicado en la Ruta Interbancaria Nº 11 Kilómetro 408 Partido de Villa Gesell, los días 1 y 2 de junio del corriente año, a fin de llevar a cabo la competencia denominada "CAMAPEONATO SAFARI Y ARENEROS 1300 para los días 1 y 2 de junio de 2024";

Que dicha autorización se provee condicionada al cumplimiento de los requisitos que se enumeran a continuación, los que deberán ser acreditados ante esta Municipalidad con no menos de 96 horas de anticipación a la realización del evento, a saber: (i) Croquis del predio y del circuito final, cronograma de horarios y actividades; (ii) Nombre y responsabilidad de las empresas que participen en el armado de estructuras; (iii) informe sobre operativo y/o empresas responsables en cuanto a la seguridad, instrucción vial y emergencias médicas en el predio respectivo; (iv) cumplimiento de las normas de seguridad Ley 12.391, modificada por Ley 12.503, el Decreto 2960/01 y el Acta 29 de la Comisión Provincial de Automovilismo y Motociclismo Deportivo de fecha marzo de 2005; (v) autorizaciones expedidas por los Organismos de Fiscalización FEDERACION REGIONAL DE AUTOMOVILISMO Y COPAN las que deberán otorgar sus respectivas autorizaciones;

Que el presente permiso no obliga a la Municipalidad de Villa Gesell a responsabilizarse en la organización, contratación de seguros para los competidores, organizadores y/o espectadores, como así tampoco de cualquier otro gasto que se origine en virtud de la organización del evento;



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1347

Que las normas de seguridad serán las requeridas por la Ley Nº 12.391, modificada por la Ley Nº 12.503, el Decreto 2960/01 y el Acta Nº 29 de la Comisión provincial de automovilismo y motociclismo deportivo de fecha 02 de marzo de 2005;

Que queda sujeto el presente permiso a la acreditación previa por parte del Club de los siguientes requisitos:

I. Seguro de Responsabilidad Civil por espectáculo público el que deberá incluir espectadores y participantes del evento;

II. Informe técnico que garantice la seguridad de las construcciones fijas o móviles que se realicen en el predio;

III. Contratación y pago del personal policial;

IV. Contratación y pago de personal de bomberos;

V. Autorizaciones para realizar el evento, expedidos por la COPAM y CAMOD. Todos estos requisitos deberán ser acreditados ante esta Municipalidad con no menos de 96 horas de anticipación a la realización del evento. Se expide, dos copias de un mismo tenor a fin de ser presentadas ante los Organismos Provinciales competentes;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: OTORGASE AUTORIZACION PROVISORIA para la competencia "CAMPEONATO SAFARI Y ARENEROS 1300", que se llevara a cabo los días 1 y 2 de junio de 2024 en el predio municipal sito en la ruta interbalnearia Nº 11 Kilómetro 408 Partido de Villa Gesell.

ARTICULO 2º: REMITASE copia a las áreas correspondientes.

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete.

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.

SUGLIEMINI ANGEL ALBERTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1348

Villa Gesell, 17 MAY 2024

VISTO: El registro de compromiso N° 6240 de fecha 17 de mayo del dos mil veinticuatro (2024); y

CONSIDERANDO:

Que solicitan la entrega a esa Institución de la suma de PESOS CUATRO MILLONES NOVENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS SESENTA Y CUATRO CON SESENTA Y OCHO CTVS (\$ 4.096.264,68) en concepto de Tasa de Bomberos;

Que la Contaduría Municipal ha efectuado la correspondiente imputación;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1°: OTORGUESE un subsidio a la SOCIEDAD DE BOMBEROS -----
----- VOLUNTARIOS DE VILLA GESELL, por la suma de PESOS CUATRO MILLONES NOVENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS SESENTA Y CUATRO CON SESENTA Y OCHO CTVS (\$ 4.096.264,68) debiendo los beneficiarios rendir cuenta de los fondos percibidos, en base al balance de inversión, tal como lo establece el Artículo 131° del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración.-----

ARTICULO 2°: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será -----
-----Imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos; TRANSFERENCIAS A OTRAS INSTITUCIONES CULTURALES Y SOCIALES SIN FINES DE LUCRO: 1110113000 20.000.00 5.1.7.0.-----

ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----
-----Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.-----

ARTICULO 4°: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----

SUSCELMI ANCEL ALBERTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor Ciriaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1349

Villa Gesell, 17 MAY 2024

VISTO: El Expediente 4124-2915, letra G, año 2024, iniciado por GRATTON, Pamela N.; y

CONSIDERANDO:

Que solicita se declare de Interés Municipal "PARTICIPACION DE LA DEPORTISTA SOFIA MASTRANDREA (DNI 49.564.222) EN ENTRENAMIENTOS Y TORNEOS NACIONALES E INTERNACIONALES DE ATLETISMO" los cuales se llevaran a cabo de mayo a diciembre del corriente año, en distintos puntos del país en Ecuador;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: DECLARESE de Interés Municipal "PARTICIPACION DE LA DEPORTISTA SOFIA MASTRANDREA (DNI 49.564.222) EN ENTRENAMIENTOS Y TORNEOS NACIONALES E INTERNACIONALES DE ATLETISMO" los cuales se llevaran a cabo de mayo a diciembre del corriente año, en distintos puntos del país en Ecuador.

ARTICULO 2º: Por la Secretaria de Cultura, Educación, y Deportes se promoverán las actuaciones y los gastos emergentes para lo establecido en el Artículo 1º.

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete, por el Señor Secretario de Hacienda y por la Señora Secretaria de Cultura, Educación y Deportes.

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.

SECRETARIO ANGEL ALBERDI
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CPN. Gustavo Victor Ciriaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell

RODRIGUEZ MARIA PALOMA
Secretaria de Cultura,
Educación y Deportes
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1350

Villa Gesell, 20 MAY 2024

VISTO: El Expediente N° 4124-2624, letra G, año 2024, iniciado por GONZALEZ, Ariel; y

CONSIDERANDO:

Que solicita ayuda económica para honorarios médicos;

Que el Sr. Intendente Municipal, de acuerdo a la información obrante en el expediente, considera viable otorgar la ayuda solicitada;

Que la Contaduría Municipal ha efectuado la correspondiente imputación;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: OTORGUESE la suma de PESOS OCHENTA MIL (\$80.000) al--- Señor GONZALEZ, Ariel Ismael (Leg. N° 4025) para honorarios médicos, pagaderos en una cuota, en calidad de asistencia social al personal de acuerdo al informe obrante en el expediente, debiendo el beneficiario rendir cuenta de los fondos percibidos, en base a balance de inversión tal como lo establece el Artículo 131º del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración.

ARTICULO 2º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será ----- imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: AYUDAS SOCIALES A PERSONAS: 1110101000 01.00.00 1.5.0.0-----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de ----- Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese. ---

GUGLIELMINI ANGEL ALBERTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

Gustavo Victor Ciriaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1351

Villa Gesell, 20 MAY 2024

VISTO: El Exp. 4124-2263, letra D,
año 2024, iniciado por la Dirección de Hábitat; y

CONSIDERANDO:

Que solicita la adquisición, transporte y descarga de 45 m³ de hormigón elaborado H8, realizada por Orden de compra N° 2218/24 enmarcada en el Artículo 156°. Inciso 10° de la Ley Orgánica de las Municipalidad de la Provincia de Buenos Aires;

Que se adjuntan presupuestos;

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones:

DECRETA

ARTICULO 1°: AUTORIZASE la adquisición, transporte y descarga de 45 m³ de -----
----- hormigón elaborado H8, realizada por Orden de compra N°
2218/24 enmarcada en el Artículo 156°. Inciso 10° de la Ley Orgánica de las
Municipalidad de la Provincia de Buenos Aires, al proveedor 397 DE VITO Y CIA
S.A. por la suma de PESOS CUATRO MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y
DOS MIL QUINIENTOS DOCE CON CINCUENTA CTVS (\$4.352.512,50).-----

ARTICULO 2°: El gasto que demande el presente Decreto será imputado a -----
----- jurisdicción 1110115000 Secretaria de Planeamiento, Hábitat y
Vivienda 51.56.00 4.2.1.0 Construcciones en bienes de dominio privado -----

ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete,
----- por el Señor Secretario de Hacienda y por el Señor Secretario de
Planeamiento, Hábitat y Vivienda.-----

ARTICULO 4°: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----

GUGLIELMINI ANGEL ALBERTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

Gustavo Victor Chiraco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell

Lic. en Urbanismo
DUARTE JUAN IGNACIO
Secretario de Planeamiento
Habitat y Vivienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1352

Villa Gesell,

20 MAY 2024

VISTO: El Telegrama Colacionado 2

remitido por el señor CORONEL, Juan Sebastian; y

CONSIDERANDO:

Que eleva su renuncia al cargo a partir del tres (3) de mayo del dos mil veinticuatro (2024);

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1°: ACEPTASE la renuncia presentada por el señor CORONEL, -----
-----Juan Sebastian (Leg. N° 4765 - D.N.I. N° 29.986.986) a partir del
tres (3) de mayo del dos mil veinticuatro (2024).-----

ARTICULO 2°: ABONESE al agente CORONEL, Juan Sebastian (Leg. N° 4765
----- D.N.I. N° 29.986.986) la cantidad de un (1) día de licencia anual
proporcional 2024.-----

ARTICULO 3°: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será -----
-----imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos:
RETRIBUCIONES QUE HACEN AL CARGO: 1110114000.-----

ARTICULO 4°: REMITASE copia a las áreas correspondientes.-----

ARTICULO 5°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----
-----Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.-----

ARTICULO 6°: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----

GUGLIELMINI ANGEL ALBERVO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

C. Gustavo Victor Ciraco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1353

Villa Gesell,

20 MAY 2024

VISTO: La elevación efectuada por el Sr.

Director de Recursos Humanos; y

CONSIDERANDO:

Que por la misma solicita la designación temporaria de los profesores que cumplen funciones en los diferentes Talleres de la Secretaria de Cultura, Educación y Deportes;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1°: DESIGNANSE en la Planta Temporaria Mensualizada a partir del quince (15) -- de mayo y hasta el treinta (30) de junio del dos mil veinticuatro (2024) percibiendo por hora cátedra la suma de PESOS CINCO MIL SEISCIENTOS TRES CON DIEZ CTVS. (\$5.003,10) importe que se actualizará con el porcentaje que corresponda a futuros incrementos de sueldos, a los profesores y en las horas cátedra que en caso se indica:

Docente	Documento N°	Legajo N°	Carga Horaria
ALMENDRAS DE CONDORI, E.	95.081.085	9528	40
ALMENDRA CENTELLAS, S.	95.116.707	9529	40

ARTICULO 2°: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos:

RETRIBUCIONES QUE HACEN AL CARGO: 1110110000.

ARTICULO 3°: REMITASE copia a las áreas correspondientes.

ARTICULO 4°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete, el Señor Secretario de Hacienda y por la Señora Secretaria de Cultura, Educación y Deportes.

ARTICULO 5°: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.

GUGIELMINA ANGEL ALBERTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



DR. GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

DR. Gustavo Víctor Ciriaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell

RODRIGUEZ MARIA PALOMA
Secretaria de Cultura,
Educación y Deportes
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1354

Villa Gesell, 20 MAY 2024

V I S T O: El informe elevado por la

Dirección de Recursos Humanos; y

CONSIDERANDO:

Que informa la aplicación de tres (3) días de suspensión a partir del dieciséis (16) de mayo del dos mil veinticuatro (2024) al agente TOLEDO VEGA, Osvaldo Emanuel (Leg. N° 4578 - D.N.I. N° 38.303.770) por ausencias sin justificar, según ley 14.656 y convenio colectivo de trabajo 851/23;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1°: APLIQUESE tres (3) día de suspensión a partir del dieciséis (16) de mayo del dos mil veinticuatro (2024) al agente TOLEDO VEGA, Osvaldo Emanuel (Leg. N° 4578 - D.N.I. N° 38.303.770) por ausencias sin justificar, según ley 14.656 y convenio colectivo de trabajo 851/23. -----

ARTICULO 2°: REMITASE copia a la Dirección de Recursos Humanos. -----

ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete, por el Señor Secretario de Hacienda y por el Señor Secretario de Seguridad. -----

ARTICULO 4°: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese. -----

~~OSWALDO MANUEL ALBERTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell~~



~~Dr. GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell~~

Gustavo Victor Ciriacos
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell

Andersen Mauricio Oscar
Secretario de Seguridad
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1355

Villa Gesell, 20 MAY 2024
V I S T O: El Telegrama Colacionado
988 remitido por el señor JORDAN, Francisco D'angelo; y

CONSIDERANDO:

Que eleva su renuncia al cargo a partir del primero (1º) de mayo del dos mil veinticuatro (2024);

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: ACEPTASE la renuncia presentada por el señor JORDAN, -----
-----Francisco D'angelo (Leg. Nº 3938 - D.N.I. Nº 28.878.942) a partir
del primero (1º) de mayo del dos mil veinticuatro (2024).-----


ARTICULO 2º: ABONESE al agente JORDAN, Francisco D'angelo (Leg. Nº
3938 - D.N.I. Nº 28.878.942) la cantidad de veintiún (21) días de licencia anual
no gozada correspondientes al 2023 y siete (7) días de licencia anual
proporcional 2024.-----

ARTICULO 3º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será -----
-----imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos:
RETRIBUCIONES QUE HACEN AL CARGO: 1110114000.-----


ARTICULO 4º: REMITASE copia a las áreas correspondientes.-----


ARTICULO 5º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----
-----Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.-----

ARTICULO 6º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----


GUILLERMO ANGEL ALBERTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell




Dr. GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell


Dr. Gustavo Víctor Ciriaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell



1356

Villa Gesell, 20 MAY 2024

V I S T O: El Exp. 4124-818, letra D, año 2024 iniciado por el Señor Director de la Función Pública; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 1 y 2 el Sr. Director de la Función Pública Sr. Ricardo Cemborain informa sobre una situación ocurrida con la agente Rebeca Leiva, en la que describe que aquella se habría sustraído de sus obligaciones al ser descubierta mientras se encontraba recostada en posición horizontal en horario de trabajo;

Que a fs. 2 solicita a la referente de facturación la identificación de los hechos antes descriptos;

Que a fs. 3 la agente legajo 3594 confirma lo indicado por el Sr. Ricardo Cemborain en el sentido de que se trataría de la agente Rebeca Leyva legajo 3391;

Que a fs. 4 se ve la imagen de una mujer tendida sobre una camilla, la cual es tomada de frente;

Que a fs. 5 se ve otra imagen análoga captada desde otro ángulo;

Que a fs. 9 presta declaración la Sra. Mariela Leticia Guerra, referente del área. En la misma expresa que reconoce a la persona que se muestra en la imagen como la sindicada Leyva, dando cuenta de su comportamiento negligente en el ámbito laboral;

Que a fs. 16 la Sra. Leyva contesta el traslado cursado;

Que en su respuesta reconoce el hecho endilgado, y expresa "La situación en cuestión que quiero aclarar y bajo ningún punto de vista justificarla porque mi comportamiento no es aceptable" (sic). No obstante esgrimir que ello ocurriera en "un momento de distensión", entre otras consideraciones;

Que pese al esfuerzo defensivo puesto de manifiesto en el descargo de la agente, el comportamiento acreditado en autos resulta contrario a las obligaciones que emanan del Art. 103 de la ley 14.656;

Que dicho plexo legal dispone que los agentes municipales están obligados a: "Prestar los servicios en forma regular y continua, dentro del horario general, especial o extraordinario que, de acuerdo con la naturaleza y necesidades de ellos se determine, con toda su capacidad, dedicación, contracción al trabajo y diligencia, conducentes a su mejor desempeño y a la eficiencia de la Administración Municipal;

b) Obedecer las órdenes del superior jerárquico, siempre que sean propias del servicio, y no manifestamente ilícitas. Cuestionada una orden, la insistencia en ello deberá formularse por escrito;

c) Cuidar los bienes municipales, velando por la economía del material y la conservación de los elementos que fueran confiados a su custodia, utilización y examen;

d) Proceder con cortesía, diligencia y ecuanimidad en el trato con el público y llevar a cabo una conducta cooperativa y solidaria en el ámbito de trabajo. No incurrir en conductas discriminatorias hacia sus pares, sus superiores o inferiores jerárquicos, ni en ocasión de encontrarse cumpliendo funciones de atención al público, por razones o bajo pretexto de etnia, nacionalidad, color de piel, nacimiento, origen nacional, lengua, idioma o variedad lingüística, convicciones religiosas o filosóficas, ideología, opinión política o gremial, sexo, género, identidad de género y/o su expresión, orientación sexual, edad, estado civil, situación familiar, responsabilidad familiar, trabajo u ocupación, aspecto físico, discapacidad, condición de salud, perfil genético, situación socioeconómica, condición social, origen social, hábitos personales, sociales o culturales, lugar de residencia, situación penal, antecedentes penales y/o cualquier otra condición o circunstancia personal, familiar o social, temporal o permanente...";

Que, por su parte el Art. 106 inc. 6 de la ley citada expresa que son causas para aplicar las sanciones disciplinarias enunciadas en el apartado I, incisos a), b) y c) del artículo anterior, las siguientes: 2. Falta de



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1356

respeto a los superiores, iguales o al público, debidamente acreditado. 3. Negligencia en el cumplimiento de sus tareas o funciones, debidamente acreditado;

Que el Señor Sub Director Jurídico de Asuntos Laborales entiende que los hechos probados en autos, quedan subsumidos en los tipos sancionarios antes citados, entre ellos falta de respeto a sus superiores e iguales y negligencia en el cumplimiento de sus obligaciones, las cuales han sido expresadas de manera enunciativa ut supra;

Que, por ende, los argumentos esgrimidos en el descargo de fs. 16 (alcance 1 fs. 1/ 2), no logran enervar la aplicación de una sanción correctiva, que considerando la falta de antecedentes disciplinarios previos, las características del hecho en cuestión y demás constancias de autos, entiendo adecuada y proporcional establecer como una suspensión de tareas de diez (10) días a contar desde su efectiva notificación, salvo mejor opinión de la superioridad;

II.- Alcance del presente dictamen:

Corresponde señalar que la intervención del suscripto se inscribe en el marco del asesoramiento jurídico debido hacia la dependencia requirente, con el fin de aportar una opinión no vinculante que permita resolver las cuestiones de su competencia con arreglo a derecho.

III.- Por lo expuesto recomiendo al Departamento Ejecutivo:

1) Aplicar una suspensión de tareas sin goce de haberes de diez (10) días al agente LEYVA NANCY REBECA, DNI 18.579.902 LEGAJO 3391, por haber incurrido en falta de respeto a los superiores o iguales y en negligencia en el cumplimiento de sus tareas o funciones debidamente acreditado (Art.106.2 y 106.3 de ley 14.656) haciendo saber al agente que en caso de producirse nuevas faltas será sancionada con mayor severidad.

2) Comuníquese a la Secretaria de Salud a fin de notificar al agente el contenido del acto administrativo e incorporar copia al legajo correspondiente.

3) Comuníquese a la Dirección de Haberes del Hospital Municipal a fin de que proceda a practicar los correspondientes descuentos, debiendo aplicar los mismos desde la notificación efectiva del agente.

4) Notifíquese al agente personalmente o por cedula;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: APLIQUESE diez (10) días de suspensión al agente LEYVA, -----
----- Nancy Rebeca (Leg. Nº 3391 - D.N.I. Nº 18.579.902), por haber incurrido en falta de respeto a los superiores o iguales y en negligencia en el cumplimiento de sus tareas o funciones debidamente acreditado (Art.106.2 y 106.3 de ley 14.656) haciendo saber al agente que en caso de producirse nuevas faltas será sancionada con mayor severidad. -----

ARTICULO 2º: Comuníquese a la Secretaria de Salud a fin de notificar al agente -
-----el contenido del acto administrativo e incorporar copia al legajo correspondiente. -----

ARTICULO 3º: Comuníquese a la Dirección de Haberes del Hospital Municipal a -
----- fin de que proceda a practicar los correspondientes descuentos, debiendo aplicar los mismos desde la notificación efectiva del agente, -----

ARTICULO 4º: Notifíquese al agente personalmente o por cedula. -----




PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell


1356


ARTICULO 5º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----
----- Gabinete, por el Señor Secretario de Hacienda y por el Señor
Secretario de Salud. -----

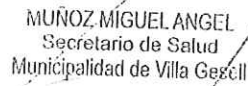
ARTICULO 6º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----


GUILLERMO ANGEL ALBERTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell




Dr. GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell


Dr. Gustavo Victor Clizco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell


MUÑOZ MIGUEL ANGEL
Secretario de Salud
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1357

Villa Gesell,

21 MAY 2024

VISTO: La incorporación Municipal al sistema de Gestión Documental Electrónica (GEDO); y

CONSIDERANDO:

Que es necesario incorporar el procedimiento administrativo que prevé el manual de adhesión al expediente electrónico conforme los convenios suscriptos entre la Secretaría de Innovación Pública de la Nación y la Municipalidad de Villa Gesell;

Que tanto los manuales aplicativos como los flujogramas de funciones han sido efectuados por el Departamento de Modernización del Estado de la Municipalidad;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones:

DECRETA


ARTICULO 1º: Apruébese el procedimiento administrativo y los cursos de acción que a fin del tratamiento de la solicitud de subsidio para personas humanas que se acompañan en Anexo.


ARTICULO 2º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.

ARTICULO 3º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.


GUGLIELMINI ANGEL A. BENIC
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell




Dr. GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell


CPN Gustavo Victor Ciriaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1357

ANEXO



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1357

Procedimiento: Solicitud de Subsidio para Personas Humanas. Art. 134-
Reglamento de Contabilidad Municipal de la Pcia. de Buenos Aires, aprobado
por el HTC y Art. 53 - RAFAM

Código: VG- 8
Fecha: 21/3/2024

Versión: 1.1
Página: 1/3

Descripción: Solicitud de Subsidio para Personas Humanas. Art. 134- Reglamento de Contabilidad Municipal de la Provincia de Buenos Aires, aprobado por el HTC y Art. 53 RAFAM.

Responsable	Descripción	Formularios
1. Solicitante	<p>1.1. La persona interesada en solicitar el subsidio (o quien la represente mediante Mandato con las formalidades de la ley, Carta Poder o similar) se presenta en Secretaría de Desarrollo de la Comunidad con los requisitos necesarios:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Documento Nacional de Identidad o Pasaporte (original y copia). <p><u>Sólo en el caso de representación por un tercero:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> ○ Contrato de Mandato, Carta Poder o similar debidamente certificado. (Original y copia). ○ Documento Nacional de Identidad del Representante o Apoderado (Original y copia). <ul style="list-style-type: none"> • Certificación de ANSES • Información que respalde el pedido. 	<p>1. DNI o Pasaporte (original y copia).</p> <p><u>[Sólo en caso de representante:</u></p> <p>1.a. Mandato/ Poder/ Similar debidamente certificado (Original y copia).</p> <p>1.b. DNI del Representante o Apoderado. (Original y copia)]</p> <p>2. Certificación de ANSES</p> <p>3. Información que respalde el pedido (Otros certificados y constancias según corresponda).</p>
2. Secretaría de Desarrollo de la Comunidad	<p>2.1. Trabajador/a Social de la Secretaría de Desarrollo de la Comunidad labrará un informe social evaluando la correspondencia de la solicitud (<i>Encuesta única - ver Anexo</i>). ¿El pedido corresponde?</p> <p>Sí. Procede a iniciar el expediente administrativo según lo previsto en el <i>punto 3</i>.</p> <p>No. Rechaza la solicitud indicando los motivos que fundan la decisión. <i>Continúa en Paso 9</i></p>	4. Encuesta única
3. Mesa de Entradas	<p>3.1. Agente de Mesa de Entradas recibe la documentación proporcionada previamente. ¿Los requisitos están cumplidos?</p> <p>Sí. Cumplimentados los requerimientos, certifica las copias insertando la leyenda: "Es copia", junto con su firma y número de legajo. Inician el expediente o alcance (dependiendo el caso) y el trámite gira a Jefatura de Gabinete.</p> <p>No. Los requerimientos no llegan a cumplimentarse. <i>Vuelve a paso 1.1.</i></p> <p>Importante: no se debe caratular el expediente si los requisitos no se han cumplimentado.</p>	



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell
1357

Procedimiento: Solicitud de Subsidio para Personas Humanas. Art. 134-
Reglamento de Contabilidad Municipal de la Pcia. de Buenos Aires, aprobado
por el HTC y Art. 53 - RAFAM
Código: VG- 8
Fecha: 21/3/2024

Versión: 1.1
Página: 2/3

<p>4. Jefatura de Gabinete</p>	<p>4.1. Jefe/a de Gabinete, a los efectos de determinar si se otorga el subsidio, decidirá si es procedente la solicitud. ¿El pedido es procedente?</p> <p>Sí. Se remiten las actuaciones a la Contaduría.</p> <p>No. Se deniega la solicitud y se procede según lo previsto en el <i>Paso 9</i>.</p>	
<p>5. Contaduría</p>	<p>5.1. Agente de Contaduría Municipal contempla la información proporcionada y constata en el sistema si existe partida presupuestaria para solventar el gasto. ¿Existe partida presupuestaria?</p> <p>Sí. Agente de Contaduría procede a la imputación del gasto y remite las actuaciones al departamento de Despacho (<i>continúa en paso 6.1</i>).</p> <p>No. Se remiten las actuaciones a la Secretaría de Hacienda y continúa como lo previsto en el <i>Paso 6B</i>.</p>	
<p>6. Dpto. Despacho</p>	<p>6.1. Agente de Despacho realiza el decreto que otorga el subsidio y lo publica en el Boletín Oficial Municipal.</p> <p>6.2. Remite las actuaciones con el decreto correspondiente a Contaduría Municipal (<i>continúa en Paso 7</i>).</p>	<p>5. Decreto</p>
<p>6B. Secretaría de Hacienda</p>	<p>6B.1. Agente de la Secretaría constata la información proporcionada e indica la partida presupuestaria a utilizar. ¿Es posible dar crédito presupuestario?</p> <p>Sí. Se remiten las actuaciones a la Contaduría Municipal a los efectos de que impute el gasto. El trámite continúa según el procedimiento previsto para el <i>Paso 5</i>.</p> <p>No. Se remiten las actuaciones al Cuerpo de Notificadores a los efectos que se notifique la decisión que deniega el pedido. (<i>Continúa según lo previsto en el Paso 9</i>).</p>	
<p>7. Contaduría Municipal</p>	<p>7.1. Agente de Contaduría constata la información proporcionada y genera Compromiso y Orden de pago bajo el sistema RAFAM.</p> <p>7.2. Remite las actuaciones a la Tesorería Municipal.</p>	<p>6. Compromiso y Orden de Pago (RAFAM).</p>

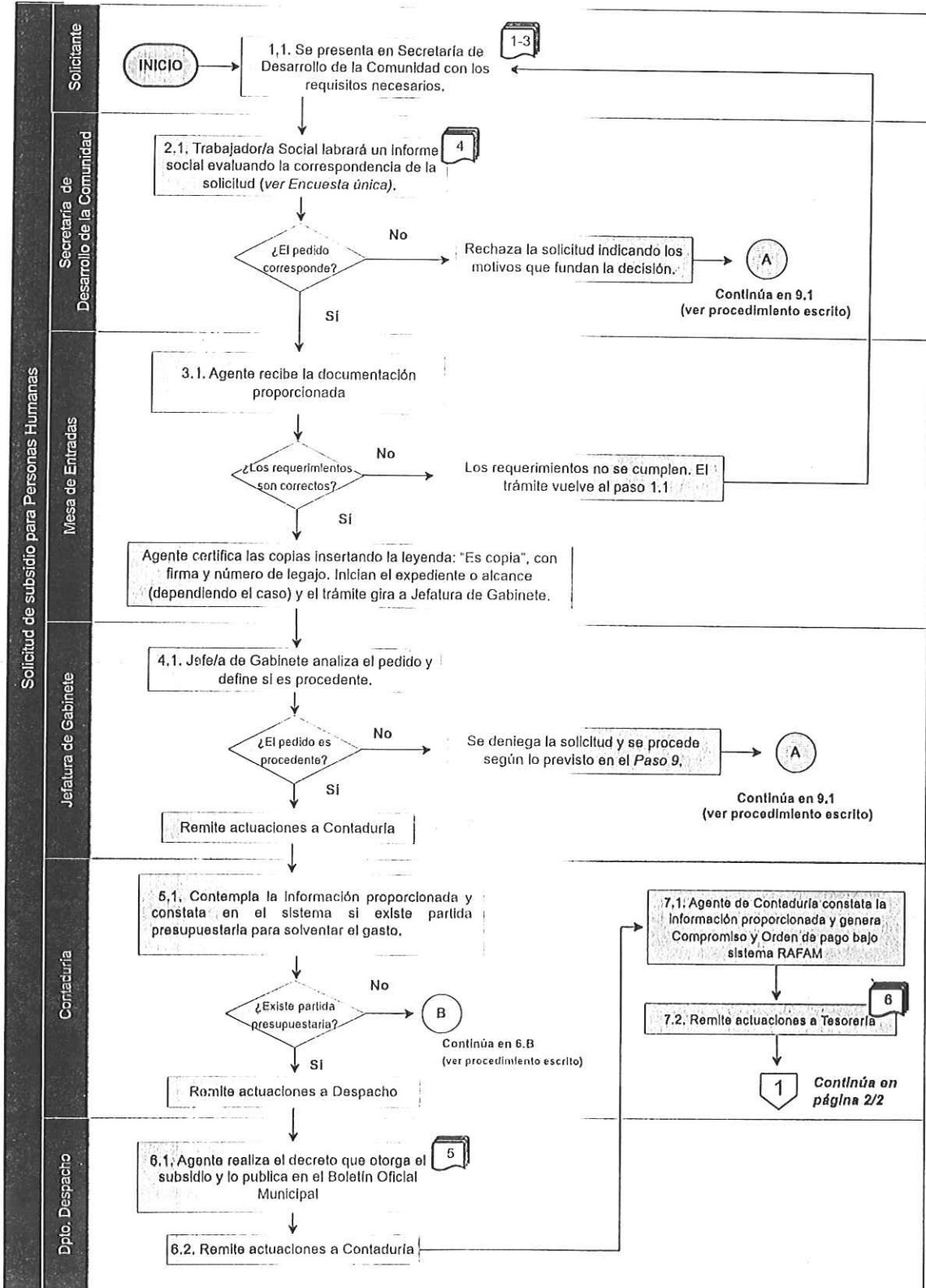
<p>8. Tesorería Municipal</p>	<p>8.1. Agente de la Tesorería Municipal constata la información proporcionada y realiza el pago correspondiente.</p> <p>8.2. Luego, agrega el recibo de pago al expediente y la documentación que acredite la "rendición de cuentas" del solicitante.</p> <p>8.3. Por último, remite las actuaciones a la Contaduría Municipal según lo previsto en el <i>Paso 10</i>.</p>	<p>7. Recibo de Pago y documentación que acredite rendición de cuentas del solicitante.</p> <p>8a. Notificación de otorgamiento</p>
<p>9. Cuerpo de Notificadores.</p> <p><u>(Sólo en caso de que el subsidio no se otorgue)</u></p>	<p>9.1. Agente del cuerpo de notificadores notifica la resolución que deniega el subsidio según lo indicado por el <i>Punto 2; 4 ó 6B</i> respectivamente.</p> <p>9.2. Agente agrega la notificación a las actuaciones y remite a la Contaduría Municipal según lo previsto en el <i>Paso 10</i>.</p>	<p>8b. Notificación de denegatoria</p>
<p>10. Contaduría Municipal</p>	<p>10.1. Agente de la Contaduría Municipal realiza el archivo de las actuaciones.</p>	

	Nombres	Fecha
Elaboración	Lic. M. Felicitas Cirilaco	21/3/2024
	Dra. Micaela Zulkovski	
Revisión y Autorización	Cdor. Gustavo Cirilaco (Sec. de Hacienda)	30/4/2024



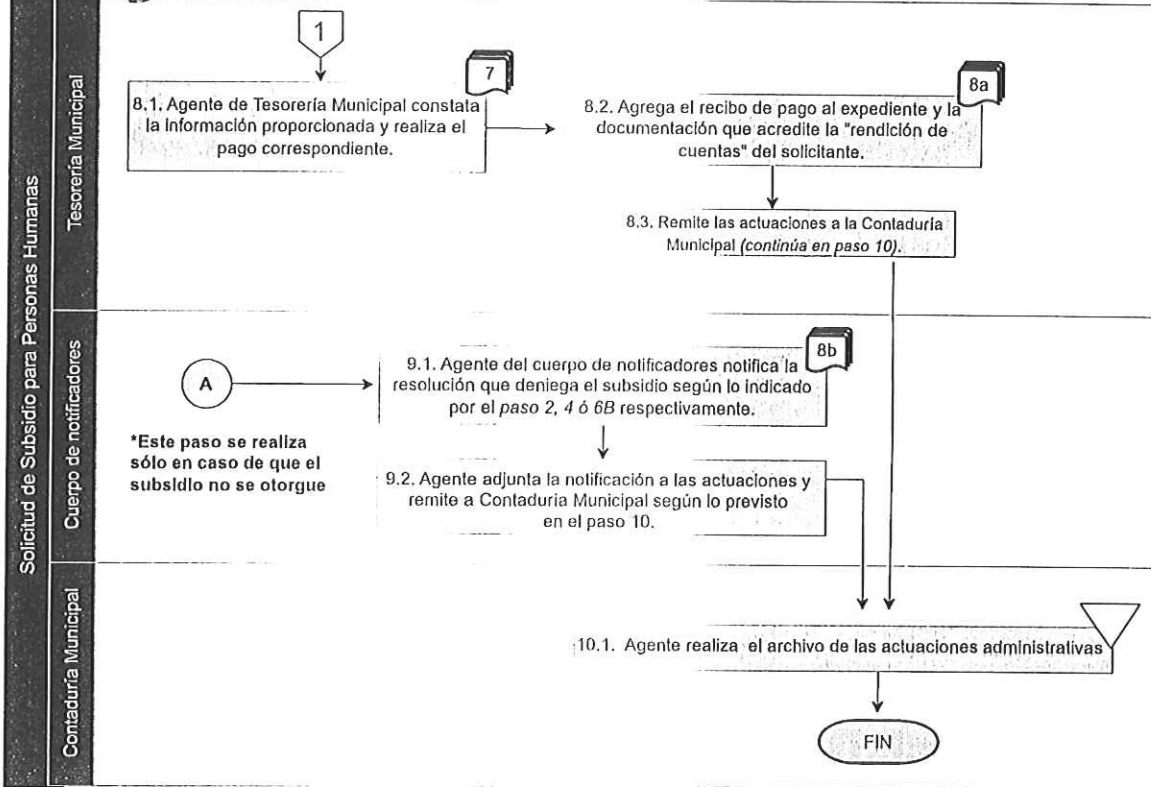
1357

Flujograma

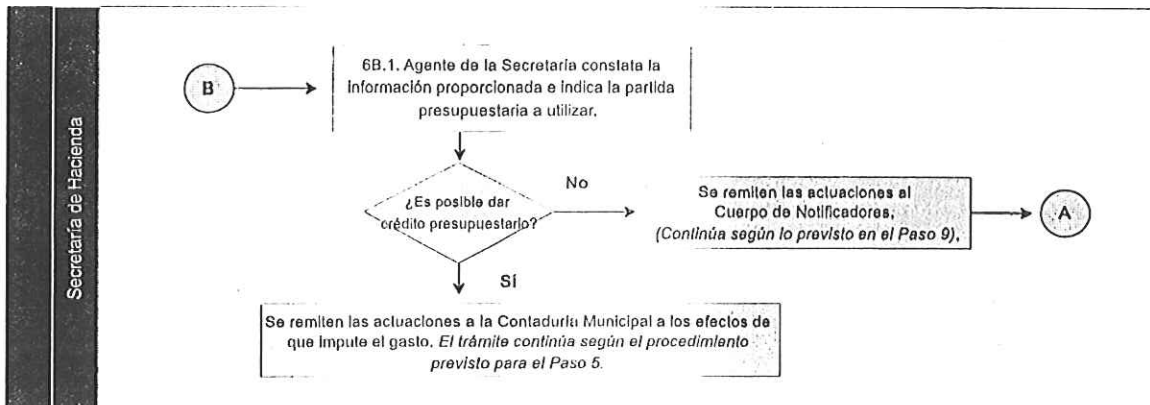




1357



***Punto 6B:** Sólo se realiza en caso de que la Contaduría indique que no existe partida presupuestaria para realizar el gasto. (Ver paso 5 en procedimiento escrito)





PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

Procedimiento: Solicitud de Subsidio para Personas Humanas. Art. 134-
Reglamento de Contabilidad Municipal de la Pcia. de Buenos Aires, aprobado
por el HTC y Art. 53 - RAFAM
Código: VG- 8
Fecha: 21/3/2024

Versión: 1.1
Página: 1/2

1357

Encuesta única

Secretaría de Desarrollo
de la comunidad
Encuesta Única



Municipio
de Villa Gesell

Motivo de la Intervención:

Fecha:

Referente:

Nombre y Apellido:

DNI:

Fecha de nacimiento:

Domicilio

Localidad:

Partido:

Provincia:

Teléfono:

Celular:

Nivel de Educación:

Año de ingreso al país:

Estado Civil

Ocupacion

Años de residencia en el Pdo. de Villa Gesell:

Obra Social:

CUD:

GRUPO FAMILIAR CONVIVIENTE:

Nombre y Apellido:	Vínculo	Edad	DNI	Fecha Nac.	Nivel de Educación	Ocupación

Situación familiar:



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

Procedimiento: Solicitud de Subsidio para Personas Humanas. Art. 134-
Reglamento de Contabilidad Municipal de la Pcia. de Buenos Aires, aprobado
por el HTC y Art. 53 - RAFAM
Código: VG- 8
Fecha: 21/3/2024

Versión: 1.1
Página: 1/2

1357

Cédulas de Notificación

8a. Notificación de otorgamiento y rendición de cuentas.



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

FORMULARIO UNICO DE NOTIFICACION

Villa Gesell, / / -

SEÑOR /A:
DIRECCION:
LOCALIDAD:

CP:

Ref. Expte:

Notifíquese a parte interesada que el subsidio otorgado mediante Dec. Nro "....." con fecha .../.../..... requiere la rendición de cuentas pertinente a su solicitud.-

En el plazo de 10 días hábiles deberá rendir en la Tesorería Municipal los comprobantes de pago y/o aquella documentación que acredite el uso debido del subsidio otorgado bajo apercibimiento de la revocación automática de futuras solicitudes y del inicio de las acciones judiciales correspondientes. -

QUEDA UD. DEBIDAMENTE NOTIFICADO/A.

PARA USO DEL NOTIFICADOR/A

En la ciudad de..... a los.....días del mes dedel año..... siendo lashoras me apersono en el domicilio indicado entregando una cédula de igual tenor a la presente a quien dijo ser y llamarse.....quien firmó/no firmó para constancia/Art. 65 np. 2 OG 267/80.-

Firma del Interesado/a

Aclaración de Firma

Carácter Invocado

Tipo/ N° de Documento

.....
Firma y Legajo del Notificador/a



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

Procedimiento: Solicitud de Subsidio para Personas Humanas. Art. 134-
Reglamento de Contabilidad Municipal de la Pcia. de Buenos Aires, aprobado
por el HTC y Art. 53 - RAFAM
Código: VG- 8
Fecha: 21/3/2024

Versión: 1.1
Página: 2/2

1357

Cédulas de Notificación

8b. Notificación de denegatoria



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

FORMULARIO UNICO DE NOTIFICACION

Villa Gesell, / / .-

SEÑOR /A:
DIRECCION:
LOCALIDAD:

CP:

Ref. Expte:

Notifíquese a parte interesada que la solicitud de subsidio
caratulada como "....." no es procedente debido a "....."

QUEDA UD. DEBIDAMENTE NOTIFICADO/A.

PARA USO DEL NOTIFICADOR/A

En la ciudad de....., a los.....días del mes dedel año..... siendo las
.....horas me personé en el domicilio indicado, entregando una cédula de igual tenor a la presente a quien dijo ser
y llamarse.....quien firmó/no firmó para constancia/Art 65 ap. 2
OG 267/80.-

Firma del Interesado/a

Aclaración de Firma

Carácter Invocado

Tipo/ N° de Documento

.....
Firma y Legajo del Notificador/a



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1358

Villa Gesell,

21 MAY 2024

V I S T O: Que el Señor Jefe de Departamento de Compras y Licitaciones hizo uso de licencia anual; y

CONSIDERANDO:

Que es preciso designar a la persona que cumplirá con las funciones de la misma para el normal desenvolvimiento del área;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1°: DESIGNASE al agente SANTARELLI, María Sol (Leg. N° 7168 - D.N.I. N° 33.420.355) para cumplir la función de Jefe de Departamento de Compras y Licitaciones interina desde el día veinte (20) y hasta el veinticuatro (24) de mayo inclusive del dos mil veinticuatro (2024) por uso de licencia anual del titular del área.

ARTICULO 2°: DEJASE establecido que deberá abonarse al agente SANTARELLI, María Sol (Leg. N° 7168 - D.N.I. N° 33.420.355) el porcentaje de los adicionales que se le liquidan al titular del área.

ARTICULO 3°: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado a la siguiente Partida del presupuesto de Gastos: RETRIBUCIONES QUE HACEN AL CARGO: 1110102000.

ARTICULO 4° El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.

ARTICULO 5°: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.

GUGLIELMINA ANGEL ALBERTO
Jefa de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO V. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor Ciriaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1359

21 MAY 2024

Villa Gesell,

VISTO: El Exp. 4124-2974, letra G, año

2024, iniciado por GODOY, Solange D.; y

CONSIDERANDO:

Que solicita licencia sin goce de haberes a partir del primero (1º) de junio al treinta y uno (31) de octubre del 2024;

Que la Dirección de Recursos Humanos informa que corresponde otorgar la licencia solicitada de acuerdo a lo previsto en el Decreto N° 157/95;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones


DECRETA

ARTICULO 1º: OTORGUESE licencia sin goce de haberes al agente GODOY, ---
----- Solange Denise (Leg. N° 7148 - D.N.I. N° 41.238.446) a partir del
primero (1º) de junio al treinta y uno (31) de octubre del 2024, de acuerdo a lo
previsto en el Decreto N° 157/95.-----

ARTICULO 2º: REMITASE copia a las áreas correspondientes.-----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----
----- Gabinete, por el Señor Secretario de Hacienda y por la Secretaria
de Cultura, Educación y Deportes.-----

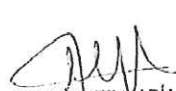
ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese. ----


SUSANA BARCHI
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell




Dr. GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell


CPN Gustavo Victor Ciriacó
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell


RODRÍGUEZ MARÍA PALOMA
Secretaria de Cultura,
Educación y Deportes
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1360

Villa Gesell, 21 MAY 2024
V I S T O: El informe elevado por la
Oficina de Personal de la Secretaria de Salud; y

CONSIDERANDO:

Que comunica de la necesidad de designar personal profesional medico temporario;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: DESIGNASE en la Planta Temporaria Mensualizada a partir del ----- primero (1º) de mayo y hasta el treinta (30) de junio del dos mil veinticuatro (2024) al agente OLIVERA, Daniela Victoria (Leg. Nº 8309 – D.N.I. Nº 24.903.269) como médico especialista por doce (12) horas semanales, con una retribución mensual de PESOS CIENTO CUARENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y SEIS CON OCHENTA Y CUATRO CTVS. (\$145.296,84), importe que se actualizará con el porcentaje que corresponda a futuros incrementos de salario.-----

ARTICULO 2º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será ----- imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: RETRIBUCIONES QUE HACEN AL CARGO: 1110111000.-----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de ----- Gabinete, por el Señor Secretario de Hacienda y por el Señor Secretario de Salud.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.----

MUNICIPALIDAD DE VILLA GESELL
DEPARTAMENTO DE DESPACHO



Dr. GUSTAVO E. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

Dr. Gustavo Victor Giniaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell

MUNOZ MIGUEL ANGEL
Secretario de Salud
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1361

Villa Gesell, 21 MAY 2024

VISTO: El Expediente N° 4124-3048, letra M, año 2024, iniciado por MONSERRAT, Romina Edith; y

CONSIDERANDO:

Que solicita ayuda económica para compra de alimentos y pañales;

Que el Intendente Municipal, de acuerdo a la información obrante en el expediente, considera viable otorgar la ayuda solicitada;

Que la Contaduría Municipal ha efectuado la correspondiente imputación;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: OTORGUESE un subsidio a la Señora MONSERRAT, Romina ---
----- Edith por la suma de PESOS CINCUENTA MIL (\$50.000)
pagaderos en una cuota para solventar gastos de pasajes a la ciudad de Mar del
Plata, debiendo la beneficiaria rendir cuenta de los fondos percibidos, en base a
balance de inversión tal como lo establece el Artículo 131º del Reglamento de
Contabilidad y Disposiciones de Administración. -----

ARTICULO 2º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será -----
-----imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos:
AYUDA SOCIALES A PERSONAS: 1110118000 01.00.00 5.1.4.0.-----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----
-----Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese. ---

JOSÉ RAMÓN FIGUEROA
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor Cirieco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1362

Villa Gesell,

21 MAY 2024

VISTO: El Expediente N° 4124-2838, letra L, año 2024, iniciado por LOMBARDI, Filomena V.; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo solicita ayuda económica para solventar gastos de arreglos de la fotocopiadora;

Que el Intendente Municipal, de acuerdo a la información obrante en el expediente, considera viable otorgar la ayuda solicitada;

Que la Contaduría Municipal ha efectuado la correspondiente imputación;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: OTORGUESE un subsidio al INSTITUTO SUPERIOR TECNICO----- N° 200, LOMBARDI, Filomena Vicenta por la suma de PESOS TRESCINETOS NOVENTA MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y TRS (\$ 390.693), pagaderos en una cuota para solventar gastos de arreglos de la fotocopiadora, debiendo la beneficiaria rendir cuenta de los fondos percibidos, en base a balance de inversión tal como lo establece el Artículo 131º del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración.-----

ARTICULO 2º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será ----- imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: ACTIVIDADES CULTURALES: 1110110000 01.00.00 5.2.1.0.-----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de ----- Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.----

GABRIEL ANGELO LANGO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Víctor Cárdena
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1363

Villa Gesell, 21 MAY 2024

VISTO: El Expediente N° 4124-2994,

letra A, año 2024, iniciado por ASOCIACIÓN ARCO IRIS; y

CONSIDERANDO:

Que solicitan la inscripción de la ASOCIACIÓN ARCO IRIS, en el Registro de Entidades de Bien Público de acuerdo a lo previsto en la Ordenanza N° 1744, agregando en fs. 1/26 la documentación pertinente;

Que a fs. 26 la Dirección Jurídica informa que en virtud de lo dispuesto en el Artículo 3° de la Ordenanza N° 1744 estima correspondiente otorgar la condición de Entidad de Bien Público a la ASOCIACIÓN ARCO IRIS;

Que el Sr. Intendente Municipal considera viable la inscripción como Entidad de Bien Público a la ASOCIACIÓN ARCO IRIS;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1°: INSCRIBASE a la ASOCIACIÓN ARCO IRIS como Entidad de ---
-----Bien Público y por el término de un (1) año, a partir de la fecha
del presente.-----

ARTICULO 2°: REMITASE copia a las áreas correspondientes.-----

ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----
-----Gabinete y el Señor Secretario de Hacienda.-----

ARTICULO 4°: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.-----

SUCRU LLAMINI ANGEL ALBERTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CID Gustavo Victor Griaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1364

Villa Gesell,

21 MAY 2024

VISTO: El Expediente 4124-3073, letra S, año 2024, iniciado por la Secretaria de Salud; y

CONSIDERANDO:

Que solicita se declare de Interés Municipal al "PROGRAMA VER PARA APRENDER", que se llevara a cabo los días 23 y 24 de mayo del corriente año, en la escuela primaria N° 2 y en la N° 4 de nuestra ciudad;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: DECLARESE de Interés Municipal al "PROGRAMA VER PARA APRENDER", que se llevara a cabo los días 23 y 24 de mayo del corriente año, en la escuela primaria N° 2 y en la N° 4 de nuestra ciudad-----

ARTICULO 2º: Por la Secretaría de Salud se promoverán las actuaciones y ----- los gastos emergentes para lo establecido en el Artículo 1º.-----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de ----- Gabinete, por el Señor Secretario de Hacienda y por el Señor Secretario de Salud.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese. --

QUECA ELMINI ANGELA PERRO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

Gustavo Víctor Ciriaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell

MUÑOZ MIGUEL ANGEL
Secretario de Salud
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1365

Villa Gesell,

22 MAY 2024

VISTO: El Expediente, N° 4124-2885, letra P, año 2024, iniciado por LIMA, María Azul; El Decreto N° 796 del trece (13) de abril de dos mil nueve (2009);

CONSIDERANDO:

Que el proceso de regularización dominial de los inmuebles comprendidos resulta de interés social, teniendo en cuenta el nivel económico de los adquirentes y la necesidad de otorgar seguridad jurídica a la titularidad de dominio sobre los mismos;

Que según lo dispuesto por el Artículo 4º, inciso d) de la Ley 10.830, la Escribanía General de Gobierno de la Provincia se encuentra facultada para intervenir en casos como el presente;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: DECLARASE de INTERES SOCIAL la escrituración del ----- inmueble a favor del siguiente adjudicatario:

APELLIDO Y NOMBRE

NOMENCLATURA CATASTRAL

LIMA, María Azul

VI-F-367-8

ARTICULO 2º: Requierase la intervención de la Escribanía General de ----- Gobierno de la Provincia Buenos Aires, a los fines del otorgamiento de las escrituras traslativas de dominio de los inmuebles que se consignaran, a favor de las personas que en cada caso se indica, con constitución de derecho real de hipoteca en primer grado, si correspondiere.-----

ARTICULO 3º: LIBERANSE, al solo efecto de la escrituración, las deudas ----- que por gravámenes municipales, afecten a los inmuebles comprendidos en el Plano referido.-----

ARTICULO 4º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de ----- Gabinete.-----

ARTICULO 5º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.---

JOSÉ L. MARI ANGELO BARRERA
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1366

Villa Gesell,

22 MAY 2024

VISTO: El Expediente, N° 4124-2965, letra P, año 2024, iniciado por CASTRO GARCIA LIZAMA, María Marcela; El Decreto N° 796 del trece (13) de abril de dos mil nueve (2009);

CONSIDERANDO:

Que el proceso de regularización dominial de los inmuebles comprendidos resulta de interés social, teniendo en cuenta el nivel económico de los adquirentes y la necesidad de otorgar seguridad jurídica a la titularidad de dominio sobre los mismos;

Que según lo dispuesto por el Artículo 4º, inciso d) de la Ley 10.830, la Escribanía General de Gobierno de la Provincia se encuentra facultada para intervenir en casos como el presente;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: DECLARASE de INTERES SOCIAL la escrituración del ----- inmueble a favor del siguiente adjudicatario:

<u>APELLIDO Y NOMBRE</u>	<u>NOMENCLATURA CATASTRAL</u>
CASTRO GARCIA LIZAMA, María Marcela	VI-H-2C-5

ARTICULO 2º: Requierase la intervención de la Escribanía General de ----- Gobierno de la Provincia Buenos Aires, a los fines del otorgamiento de las escrituras traslativas de dominio de los inmuebles que se consignaran, a favor de las personas que en cada caso se indica, con constitución de derecho real de hipoteca en primer grado, si correspondiere.-----

ARTICULO 3º: LIBERANSE, al solo efecto de la escrituración, las deudas ----- que por gravámenes municipales, afecten a los inmuebles comprendidos en el Plano referido.-----

ARTICULO 4º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de ----- Gabinete.-----

ARTICULO 5º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.---

Jorge Elvira Ángel Alberto
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1367

Villa Gesell, 22 MAY 2024

VISTO: El Expediente N° 4124-3068, letra

M, año 2024, iniciado por MANSINI, Elsa Laura; y

CONSIDERANDO:

Que solicita ayuda económica para solventar para alimentos;

Que el Intendente Municipal, de acuerdo a la información obrante en el expediente, considera viable otorgar la ayuda solicitada;

Que la Contaduría Municipal ha efectuado la correspondiente imputación;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1°: OTORGUESE un subsidio a la Señora MANSINI. Elsa Laura por ----- la suma de PESOS CINCUENTA MIL (\$ 50.000) pagaderos en una cuota para alimentos, debiendo la beneficiaria rendir cuenta de los fondos percibidos, en base a balance de inversión tal como lo establece el Artículo 131° del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración. -----

ARTICULO 2°: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será ----- imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: AYUDA SOCIALES A PERSONAS: 1110118000 01.00.00 5.1.4.0.-----

ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de ----- Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.-----

ARTICULO 4°: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese. ---

COCHIELLO ANGEL ALBERTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

Gustavo Victor Chiaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1368

Villa Gesell,

22 MAY 2024

VISTO: El Expediente N° 4124-3067, letra M, año 2024, iniciado por MACIEL, Sebastiana Natividad; y

CONSIDERANDO:

Que solicita ayuda económica para solventar gastos de alquiler;

Que el Intendente Municipal, de acuerdo a la información obrante en el expediente, considera viable otorgar la ayuda solicitada;

Que la Contaduría Municipal ha efectuado la correspondiente imputación;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1°: OTORGUESE un subsidio a la Señora MACIEL, Sebastiana -----
----- Natividad por la suma de PESOS CINCUENTA MIL (\$ 50.000)
pagaderos en una cuota para solventar gastos de alquiler, debiendo el
beneficiario rendir cuenta de los fondos percibidos, en base a balance de
inversión tal como lo establece el Artículo 131° del Reglamento de Contabilidad y
Disposiciones de Administración. -----

ARTICULO 2°: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será -----
-----imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos:
AYUDA SOCIALES A PERSONAS: 1110118000 01.00.00 5.1.4.0.-----

ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----
-----Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.-----

ARTICULO 4°: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese. ---

GUSTAVO W. ANGEL ALBERTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO W. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

Dr. Gustavo Victor Ciriaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1369

Villa Gesell,

22 MAY 2024

VISTO: El Expediente N° 4124-3066, letra P, año 2024, iniciado por POGONZA, Carlos Gustavo; y

CONSIDERANDO:

Que solicita ayuda económica para alquiler;

Que el Intendente Municipal de acuerdo a la información obrante en el expediente, considera viable otorgar la ayuda solicitada;

Que la Contaduría Municipal ha efectuado la correspondiente imputación;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1°: OTORGUESE un subsidio al Señor POGONZA, Carlos Gustavo----- por la suma de PESOS CINCUENTA MIL (\$ 50.000) pagaderos en una cuota para alquiler, debiendo la beneficiaria rendir cuenta de los fondos percibidos, en base a balance de inversión tal como lo establece el Artículo 131° del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración.-----

ARTICULO 2°: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será -----imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: AYUDA SOCIALES A PERSONAS: 1110118000 01.00.00 5.1.4.0.-----

ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.-----

ARTICULO 4°: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----

GUSTAVO ANGEL ALBERTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor Cinaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1370

Villa Gesell,

22 MAY 2024

VISTO: El Expediente N° 4124-3065, letra

E, año 2024, iniciado por ESQUIVEL, Nadia Pamela; y

CONSIDERANDO:

Que solicita ayuda económica para alimentos;

Que el Intendente Municipal de acuerdo a la información obrante en el expediente, considera viable otorgar la ayuda solicitada;

Que la Contaduría Municipal ha efectuado la correspondiente imputación;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1°: OTORGUESE un subsidio a la Señora ESQUIVEL, Nadia -----
----- Pamela por la suma de PESOS CINCUENTA MIL (\$ 50.000)
pagaderos en una cuota para alimentos, debiendo la beneficiaria rendir cuenta
de los fondos percibidos, en base a balance de inversión tal como lo establece el
Artículo 131° del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de
Administración.-----

ARTICULO 2°: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será
-----imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos:
AYUDA SOCIALES A PERSONAS: 1110118000 01.00.00 5.1.4.0.-----

ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----
-----Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.-----

ARTICULO 4°: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.----

SUCRUERMAN ANGEL ALBERTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO N. BANDERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

Dr. Gustavo Victor Ciriaño
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1371

Villa Gesell,

22 MAY 2024

VISTO: El Expediente N° 4124-3069, letra S, año 2024, iniciado por Secretaría de Desarrollo de la Comunidad; y

CONSIDERANDO:

Que solicita se declare de Interés Municipal la "JORNADA INTERINSTITUCIONAL LA EJECUCION DEL PLAN DE ACCION MUNICIPAL INICIATIVA MUNA-UNICEF", que se llevará a cabo el día 24 de mayo en las instalaciones de Parque Bonito;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1°: DECLARASE de Interés Municipal la "JORNADA INTERINSTITUCIONAL LA EJECUCION DEL PLAN DE ACCION MUNICIPAL INICIATIVA MUNA-UNICEF", que se llevará a cabo el día 24 de mayo en las instalaciones de Parque Bonito.

ARTICULO 2°: Por la Secretaría de Desarrollo de la Comunidad se promoverán las actuaciones y gastos emergentes para lo establecido en el Artículo 1°.

ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete, por el Señor Secretario de Hacienda y por el Señor Secretario de Desarrollo de la Comunidad.

ARTICULO 4°: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-

SUSANA MARIN ANCEL ALFARATO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

C.º Gustavo Victor Ciriaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell

VICENTE JAVIER MAXIMILIANO
Secretario de Desarrollo de
la Comunidad
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

Villa Gesell, 22 MAY 2024

1372

VISTO: Expediente 4124-1926, letra S, año 2024, iniciado por la Secretaría de Desarrollo de la Comunidad

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo la Secretaria de Desarrollo de la Comunidad propone la creación de un Programa Presupuestario específico que permita el cumplimiento de la atención a personas humanas que representan 130 familias con necesidades básicas insatisfechas;

Que el programa específico se crea en virtud de la crisis alimentaria y la elaboración del programa de seguimiento de esa Secretaria sobre la población indicada en el párrafo anterior;

Que la Municipalidad de Villa Gesell ha dictado la Emergencia Social en el Decreto 1064/2024 convalidado por la Ordenanza 3464 a fin de contar con herramientas que permitan mitigar estos efectos negativos del ajuste impulsado a la economía nacional de mayo a diciembre del año en curso;

Que el programa se nutrirá de fondos transferidos por la Provincia de Buenos Aires a través del Fondo de Fortalecimiento Social, Fuente Financiera 132 por la suma de PESOS VEINTISEIS MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y SEIS (\$26.342.466) y a través de Recursos provenientes del Tesoro Municipal, fuente Financiera 110 por la suma de PESOS SETENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS SIETE MIL QUINIENTOS TREINTA Y CUATRO (\$79.907,534) de acuerdo a:

Estar Cerca									
Cantidad de beneficiarios:				130	Fondo de Fortalecimiento				
					\$ 3,292,808.32				
Primer cuatrimestre				Segundo cuatrimestre					
1	2	3	4	5	6	7	8		
\$ 50,000	\$ 50,000	\$ 50,000	\$ 50,000	\$ 75,000	\$ 75,000	\$ 75,000	\$ 75,000		
Estar cerca cuatrimestral	\$ 26,000,000							Estar cerca cuatrimestral	\$ 39,000,000
Estar cerca Mensual	\$ 6,500,000							Estar cerca Mensual	\$ 9,750,000
Ayudas urgentes Cuatrimestral	\$ 8,000,000							Ayudas urgentes Cuatrimestra I	\$ 12,000,000
Ayudas urgentes Mensual	\$ 2,000,000							Ayudas urgentes Mensual	\$ 3,000,000
Ingresos Fondo Fort	-\$ 13,171,233			aprox				Ingresos Fondo Fort	-\$ 13,171,233
Total a cubrir con tesoro municipal	\$ 29,328,767							Total a cubrir con tesoro municipal	\$ 50,578,767

Que la Secretaria de Hacienda indica la posibilidad financiera del Programa;



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

Por ello,

1372

EL INTENDENTE MUNICIPAL., en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: CREASE en el Presupuesto Municipal vigente en el Ejercicio 2024, el Programa -----
----- "Estar Cerca" correspondiente a la Jurisdicción 1 Departamento Ejecutivo, Su
Jurisdicción 111.01.18.0000 Secretaria de Desarrollo de la Comunidad, Programa 24 Estar Cerca, FF
110 Imputación Presupuestaria del Gasto 5140 Ayuda Social a Personas PESOS SETENTA Y NUEVE
MILLONES NOVECIENTOS SIETE MIL QUINIENTOS TREINTA Y CUATRO (\$79.907,534 y la FF 132
Imputación Presupuestaria del Gasto 5140 Ayuda Social a Personas PESOS VEINTISEIS MILLONES
TRESIENTOS CUARENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y SEIS (\$26.342.466).-----

ARTICULO 2º: EL PROGRAMA tendrá 130 beneficiarios/as y vigencia a partir del mes de Mayo -----
----- y hasta el mes de Diciembre de 2024 incluido, otorgando una suma de PESOS
CINCuenta MIL (\$50.000) por mes y por beneficiario durante los meses de Mayo, Junio, Julio y
Agosto de 2024 y de PESOS SETENTA Y CINCO MIL (\$75.000) para los meses de septiembre,
Octubre, Noviembre y Diciembre de 2024.-----

ARTICULO 3º: APRUEBASE el Anexo 1 Reglamentación del Programa Estar Cerca.-----

ARTICULO 4º: El presente Decreto será imputado por el Señor Jefe de Gabinete, por el Señor -----
----- Secretario de Hacienda y por el Señor Secretario de Desarrollo de la Comunidad.

ARTICULO 5º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----

SOCIELMANN ENGELZ BERNARDI
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor Cifaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell

VICENTE JAVIER MAXIMILIANO
Secretario de Desarrollo de
la Comunidad
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1372

ANEXO I

REGLAMENTO PARA TRAMITACION PROGRAMA "ESTAR CERCA"

DE LA CREACIÓN DEL PROGRAMA:

ARTÍCULO 1º: La creación del programa deberá ser impulsada por la Secretaria de Desarrollo Comunidad. La Secretaria deberá fundamentar de manera detallada la necesidad y puesta en funcionamiento del programa, con los establecidos en el procedimiento VG.8 sobre Subsidios a Personas Humanas establecido en la Municipalidad.-----

DE LA PUESTA EN MARCHA DEL PROGRAMA POR PARTE DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO DE LA COMUNIDAD:

ARTÍCULO 2º: Creado el programa por Decreto Municipal y notificado este acto a la Secretaría de Desarrollo de la Comunidad se deberá caratular el expediente administrativo para poner en marcha el desarrollo del mismo.-----

ARTÍCULO 3º: Caratulado el expediente, la Secretaría de Desarrollo de la Comunidad deberá poner en marcha el programa, abriendo la inscripción a las personas beneficiarias, estableciendo los requisitos que deberán cumplimentar los destinatarios, en general deberán presentar documento que acredite la identidad del solicitante y grupo conviviente, documentos acreditativos de la situación de necesidad y presupuestos del gasto, certificación de ANSES y encuesta Social Única, que dé curso favorable a la solicitud, los cuales están expresados en el Procedimiento VG. 8 de otorgamiento de subsidio a personas humanas.-----

ARTÍCULO 4º: La Secretaría de Desarrollo de la Comunidad deberá dar una amplia difusión al inicio del mismo.-----

DE LA INCORPORACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN APORTADA POR LOS INTERESADOS.

ARTÍCULO 5º: La documentación aportada por los interesados deberá ser incorporada al expediente administrativo manteniendo la unidad y el orden de incorporación por cada uno de los peticionantes.--

ARTÍCULO 6º: En caso de que la presentación efectuada por algún beneficiario adolezca de algún vicio y/u omisión de importancia tal que impida tomar una decisión sobre la concesión o no de la ayuda, la Secretaria deberá notificar de manera fehaciente al peticionante para que lo subsane en un plazo de 10 días bajo apercibimiento de desestimar la petición.-----

DE LA RENDICIÓN:

ARTÍCULO 7º: Como instrumento de rendición, las/os interesadas/os deberán presentar la factura, recibo o documento equivalente que acredite la inversión de los fondos otorgados por el Municipio para demostrar el cabal cumplimiento del objeto de la ayuda solicitada. La falta de rendición de los fondos será tratada conforme lo indican los Artículos 131 a 134 del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administraciones para los Municipios de la Provincia de Buenos Aires.-----

DE LA PUESTA A DISPOSICIÓN DEL RECURSO

ARTÍCULO 8º: Iniciado el Expediente a que se refiere el art 3, la Contaduría Municipal tomará conocimiento e imputará el gasto conforme el Punto 5 del Procedimiento VG 8 otorgamiento de subsidio a personas humanas. Al ser este programa colectivo, conforme los inscriptos y autorizados en el mismo la imputación del gasto será global.-----

ARTÍCULO 9º: Realizada la imputación preventiva por parte de la contaduría municipal, el expediente será remitido a Departamento de Despacho para la preparación del Decreto que otorgue los fondos destinados al programa y en consecuencia autorice el gasto respectivo (Punto 6 del Procedimiento VG 8 otorgamiento de subsidio a personas humanas) aprobándose en un único instrumento la transferencia a cada una de las personas humanas beneficiadas.-----

ARTÍCULO 10º: Con el acto administrativo, el expediente deberá ser remitido a la contaduría municipal a los efectos de generar la correspondiente orden de pago, y el posterior pago por parte de la Tesorería Municipal, con paso previo a la puesta a disposición de los fondos por la Secretaria de Hacienda Municipal (Puntos 6, 7 y 8 del Procedimiento VG 8 otorgamiento de subsidio a personas humanas).-----

ARTÍCULO 11º: El circuito mencionado en los artículos ut supra deberá realizarse con una periodicidad anual durante los meses de mayo a diciembre.-----



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1372

DE LA REPOSICIÓN

ARTÍCULO 12º: La Secretaría de Desarrollo de la Comunidad, una vez detectada la necesidad de reposición de los fondos, iniciaría las gestiones estipuladas en el articulado 8 a 10 del presente.-----

DE LA COMUNICACIÓN A LAS DEPENDENCIAS INVOLUCRADAS

ARTÍCULO 13º: Dictado el acto administrativo, el mismo deberá ponerse en conocimiento de las dependencias involucradas.-----

DE LA NORMATIVA APLICABLE EN FORMA SUPLETORIA

ARTÍCULO 14º: Para todas aquellas cuestiones que no hubieran sido contempladas en el presente Reglamento, será de aplicación la Ordenanza General 267/80.



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1373

22 MAY 2024

Villa Gesell,

VISTO: El Expediente N° 4124-2915, letra

G, año 2024, iniciado por la Señora GRATTON, Pamela; y

CONSIDERANDO:

Que solicita ayuda económica para combustible, inscripciones y hospedaje;

Que el Intendente Municipal, de acuerdo a la información obrante en el expediente, considera viable otorgar la ayuda solicitada;

Que la Contaduría Municipal ha efectuado la correspondiente imputación;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1°: OTORGUESE un subsidio a la Señora GRATTON, Pamela Noe----- por la suma de PESOS CIENTO VEINTE MIL (\$ 120.000) pagaderos en una cuota para combustible, inscripciones y hospedaje, debiendo la beneficiaria rendir cuenta de los fondos percibidos, en base a balance de inversión tal como lo establece el Artículo 131° del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración.-----

ARTICULO 2°: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será -----imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: TRANSFERENCIAS A PERSONAS: 1110110000 01.00.00 5.2.1.0.-----

ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de ----- Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.-----

ARTICULO 4°: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.----

JOCHELIANA ANGEL ALBERTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor Cliraco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1374

Villa Gesell,

22 MAY 2024

V I S T O: El Expediente N° 4124-124, letra

Z, año 2024, iniciado por el Señor ZAMUDIO, Javier Alberto; y

CONSIDERANDO:

Que solicita ayuda económica para solventar gastos de viáticos, combustible y peajes;

Que el Sr. Intendente Municipal, de acuerdo a la información obrante en el expediente, considera viable otorgar la ayuda solicitada;

Que la Contaduría Municipal ha efectuado la correspondiente imputación;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1°: OTORGUESE la suma de PESOS CUARENTA MIL (\$ 40.000) --
-----al Señor ZAMUDIO, Javier Alberto (Leg. N° 2639) para solventar gastos de viáticos, combustible y peajes, pagaderos en una cuota, en calidad de asistencia social al personal de acuerdo al informe obrante en el expediente, debiendo el beneficiario rendir cuenta de los fondos percibidos, en base a balance de inversión tal como lo establece el Artículo 131° del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración.-----

ARTICULO 2°: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será -----
-----imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: ASISTENCIA SOCIAL AL PERSONAL: 1110118000 01.00.00 1.5.0.0.-----

ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----
-----Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.-----

ARTICULO 4°: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese. ---

DR. JUAN MANUEL ANGELINI
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



D. GUSTAVO V. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

D. P. Gustavo Víctor Ciriaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1375

Villa Gesell,

22 MAY 2024

VISTO: El Expediente N° 4124-2627, letra

R, año 2024, iniciado por ROMERO, Roberto O.; y

CONSIDERANDO:

Que solicita ayuda económica para solventar gastos de alquiler;

Que el Intendente Municipal, de acuerdo a la información obrante en el expediente, considera viable otorgar la ayuda solicitada;

Que la Contaduría Municipal ha efectuado la correspondiente imputación;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1°: OTORGUESE un subsidio al Señor ROMERO, Roberto Oscar ----- por la suma de PESOS CINCUENTA MIL (\$ 50.000) pagaderos en una cuota para solventar gastos de alquiler, debiendo la beneficiaria rendir cuenta de los fondos percibidos, en base a balance de inversión tal como lo establece el Artículo 131° del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración.-----

ARTICULO 2°: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será----- imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: AYUDA SOCIALES A PERSONAS: 1110118000 01.00.00 5.1.4.0.-----

ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de ----- Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.-----

ARTICULO 4°: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.----

ROBERTO ROMERO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



M. GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor Ciriaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell